 <p><b>INVISBU</b> Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	<p><b>CERTIFICADO</b></p>	F: 03.PO.GJ
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página 1 de 2

## CERTIFICADO No. 0027

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

#### CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución N° 655 del doce (12) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **YOLANDA RINCON VILLAMIZAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.299.931, respecto del proyecto **EDIFICIO TORRE 60**, ubicado en la CALLE 60 # 17A – 63 barrio RICAURTE del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: [luz.maje@hotmail.com](mailto:luz.maje@hotmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 03 de diciembre de 2024.
  
2. Que, de conformidad con el boletín de Nomenclatura No. 20-0213NM de fecha 24 de noviembre de 2020 de la Curaduría 2 de Bucaramanga, para la nomenclatura del predio 68001-01-05-0356-0048-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO TORRE 60**, se identifica así:

#### NOMENCLATURA

**CALLE 60 # 17A - 63 APARTAMENTO 101**  
**CALLE 60 # 17A - 63 APARTAMENTO 201**  
**CALLE 60 # 17A - 63 APARTAMENTO 202**  
**CALLE 60 # 17A - 63 APARTAMENTO 301**  
**CALLE 60 # 17A - 63 APARTAMENTO 302**

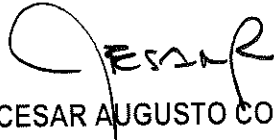
#### ACCESO A VIVIENDAS

 <p>INVISBU Instituto de Verificación de Interés Social Ministerio de Justicia y del Poder Judicial</p>	<p>CERTIFICADO</p>	F: 03.PO.GJ
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página 2 de 2

## CERTIFICADO No. 0027

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el trece (12) de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).



Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES  
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez – Subdirector Jurídico  
Proyecto: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario  
Rdo. 202412002864

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [propiedad.horizontal@invisbu.gov.co](mailto:propiedad.horizontal@invisbu.gov.co)